

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



“PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO POR COBRO
INDEBIDO DE FONDO DE SEGURO DE VIDA
POLICIAL - MILITAR”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTORA:
JESSICA CAROLINA CAMPOS APOLINARIO

ASESOR:
DR. LUIS RUELAS LLERENA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
DERECHO ADMINISTRATIVO

LIMA – PERÚ

2013

Dedicatoria:

*A Jehová dueño de la
sabiduría, y a todos los que saben
apreciar ese hermoso tesoro.*

Agradecimiento:

Agradezco a Dios, a mi esposo Luis Enrique, que ha sido más que un apoyo familiar; una guía en el presente trabajo.

Presentación:

La presente investigación, surge a causa de que no existe un criterio específico sobre cómo hallar el monto correcto a cancelar por deuda de Fondo de Seguro de Vida Policial – Militar; toda vez, que no se ha tenido un tratamiento especial con este beneficio de carácter económico.

Beneficio, que es reconocido como parte integrante del derecho a la Seguridad Social; habiendo sido creado éste, con el fin de indemnizar al personal de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas que se invalida o fallece, a causa de un hecho lesivo originado en defensa del Estado.

Obteniendo así el citado beneficio, un carácter de imprescriptible; es decir que su derecho a hacer efectivo el cobro de tal beneficio, nunca prescribe ni caduca; toda vez que es parte de un derecho fundamental, además de que la Ley no le estipula un término de plazo.

Sin embargo, así como resulta beneficiosa la imprescriptibilidad de dicho Fondo de Seguro de Vida, también ha generado serios inconvenientes. Siendo que, la problemática del FOSEVI, no versa en el desamparo de este derecho adquirido, sino en el cobro indebido de éste –en sede judicial; generando grandes pérdidas monetarias y por ende un elevado perjuicio económico al Estado.

Consiguentemente, cuando se habla de un cobro indebido, debe recalcarse que éste sucede, porque no se está dando de acuerdo a la norma que sustenta el derecho adquirido. Ello debido a que se carece, de una normatividad específica para el cálculo de la deuda de Fondo de Seguro de Vida Policial – Militar; lo que conlleva a una aplicación supletoria del Código Civil sobre el Pago.

Aplicación que no es idónea, toda vez, que los postulados civiles –respecto del pago- tienen como base deudas de carácter comercial; lo cual, hace incompatible para el cálculo de un beneficio comprendido en la Seguridad Social, al tener un carácter totalmente distinto. << En ese sentido, resulta conveniente el ocuparse sobre este tema, ya que no ha sido tratado –ni de forma teórica, ni legal >>.

ÍNDICE

DEDICATORIA:.....	2
AGRADECIMIENTO:.....	3
PRESENTACIÓN:.....	4
ÍNDICE	5
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN.....	10
1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	11
1.1.1. Realidad problemática:	11
1.1.2. Formulación del Problema:	12
1.1.2.1. Problema General:	12
1.1.2.2. Problemas Específicos:.....	12
1.1.3. Justificación:	12
1.1.3.1. Justificación Teórica:.....	12
1.1.3.2. Justificación Práctica:.....	13
1.1.3.3. Justificación Legal:	14
1.1.3.4. Justificación Metodológica:.....	15
1.1.4. Antecedentes:	16
1.1.5. Objetivos	19
1.1.5.1. Objetivo general:	19
1.1.5.2. Objetivos específicos:.....	19
1.2. MARCO REFERENCIAL:	20
1.2.1. Marco Teórico:	20
1.2.1.1. Teoría Nominalista (Art. 1234° C.C.):.....	20
1.2.1.2. Teoría Valorista (Art. 1235° C.C.):.....	22
1.2.1.3. Naturaleza Imprescriptible de las Prestaciones de la Seguridad Social -En relación al beneficio económico del Fondo de Seguro de Vida Policial – Militar:	23
1.2.1.4. Cálculo del Valor Del Pago -como concepto general:	24
1.2.2. Marco Conceptual.....	25
1.2.2.1. Deuda Generada por Fondo de Seguro de Vida Policial – Militar (FOSEVI):	25

1.2.2.2.	El Dinero en el Tiempo:	26
1.2.2.3.	Efectos de la Demora en el Pago:	28
1.2.2.4.	Actualización del Capital de la Deuda:	30
1.2.2.5.	Métodos Utilizados para el Cálculo de Intereses Legales:	33
1.2.3.	Marco Normativo.....	34
1.2.4.	Marco Comparado:	37
	 CAPÍTULO II MARCO METODOLÓGICO.....	 38
2.1.	HIPÓTESIS:	39
2.1.1.	Hipótesis general:	39
2.1.2.	Hipótesis específicas	39
2.2.	VARIABLES:.....	39
2.2.1.	General:	39
2.2.2.	Específicas:.....	39
2.2.3.	Definición conceptual y operacional:.....	40
2.2.4.	Matriz de operacionalización:.....	42
2.3.	METODOLOGÍA	45
2.3.1.	Tipos de estudio.....	45
2.3.2.	Diseño.....	45
2.4.	POBLACIÓN Y MUESTRA	46
2.5.	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN:	49
2.6.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:	50
2.7.	MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS:	50
	 CAPÍTULO II RESULTADOS	 52
3.1.	Resultados Cuantitativos:	53
3.1.1.	Respecto de la Muestra No Probabilística:	53
3.1.2.	Respecto de la Muestra Probabilística:.....	54
3.2.	RESULTADOS CUALITATIVOS:	56
	 CAPÍTULO IV DISCUSIÓN	 62
	 CAPÍTULO V CONCLUSIONES	 69
5.1.	RESPECTO DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DEL CÓDIGO CIVIL A LA DEUDA DE FONDO DE SEGURO DE VIDA POLICIAL – MILITAR:.....	70

5.2. RESPECTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA DEUDA DE FONDO DE SEGURO DE VIDA POLICIAL – MILITAR:	71
5.3. RESPECTO DEL CÁLCULO DE INTERESES LEGALES:	73
5.4. RESPECTO DEL PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO POR COBRO INDEBIDO DE FOSEVI:	74
5.5. RESPECTO DE LOS PROCESOS QUE CONOCEN EN VÍA JUDICIAL EL COBRO DE FOSEVI:	75
CAPÍTULO VI SUGERENCIAS	77
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:	79
ANEXOS	82
MATRIZ DE CONSISTENCIA	83

RESUMEN

El presente trabajo, tiene como propósito el demostrar si existe un perjuicio económico al Estado, y cuál sería la forma más idónea posible, para el cálculo de la deuda generada por el Fondo de Seguro de Vida “Policial – Militar”.

Que si bien es cierto que, en el ámbito jurisprudencial a través de las resoluciones del Tribunal Constitucional, se ha estado dando una línea para el cobro de este beneficio, no es ni ha sido suficiente para detener estos cobros indebidos. Concibiéndose más tedioso el tema a causa de los variados Decretos Supremos que cambiaban el Sueldo Mínimo Legal constantemente hace décadas atrás, y que eran y son aún el referente para el cobro del FOSEVI.

Para ello, se ha realizado un análisis exhaustivo de qué términos han sido utilizados en la ejecución de procesos, que tienen como pretensión el cobro total o de reintegro del FOSEVI; generándose cuadros comparativos y estadísticos – estos último a causa de los resultados cuantitativos.

Asimismo, a fin de dilucidar cuál es la forma idónea de calcular una deuda de carácter imprescriptible –como lo es el FOSEVI- que tiene como base legal de cálculo un concepto que a la fecha ya ha sido abrogado; se procedido a medir tanto cualitativamente –a través de análisis documental, como cuantitativamente por medio de encuestas a personas especializadas en la materia.

Todo ello con el fin, de realizar un trabajo que en el futuro, traiga mejoras al tratamiento que se le da los problemas planteados en la presente investigación; sin dejar de lado el espíritu teórico-doctrinario, que siempre es bueno como base.

Palabras Clave: Fondo de Seguro de Vida, imprescriptibilidad, métodos de actualización, base de cálculo, deuda principal, intereses legales.

ABSTRACT

The present work, aims to demonstrate whether there is a financial lost to the state, and what would be the most appropriate manner for the calculation of the debt generated by the Life Insurance Fund "Police - Military".

That while it is true that, in the field of jurisprudence through the decisions of the Constitutional Court, has been giving a line to collect this benefit is not and has not been enough to stop these improper charges. Conceiving the subject more tedious because of the various executive orders that changed the legal minimum wage constantly decades ago, and they were and are still the benchmark for the collection of the Life Insurance Fund.

To do this , we have conducted a thorough analysis of what terms have been used in the implementation process , whose claim the total recovery or refund of Life Insurance Fund; generating comparative and statistical tables - these latter because of the quantitative results .

Also, in order to elucidate the ideal way to calculate a debt of nature imprescriptible , as is the Life Insurance Fund - whose legal basis for calculating a concept which to date has already been abrogated ; was then measured both qualitatively - through document analysis, and quantitatively through surveys skilled in the art.

All with the purpose of performing a job, that in the future, bring improvements to the treatment given the issues raised in this investigation, without neglecting the theoretical and doctrinaire spirit, which is always good as a base.

Keywords: Life Insurance Fund, imprescriptible, update methods, calculation base, senior debt, legal interests.